



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0370-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 26 DEL 2022

**VISTOS:** El Memorándum N° 1086-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 619-2022-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 01287-2022-GSP/SCPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 1375-2022-SGCPM-MPB, de la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, Memorándum N° 1286-2022-SCPL/GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 5353-2022/UC-MPB, de la Unidad de Contabilidad, Memorándum N° 1285-2022-SCPL/GSP-MPB Y N° 01272-2022-GSP/SCPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, y expediente ROF. 3614-2022 de los Ganaderos Usuarios del Camal Municipal de Barranca, referente a **APROBAR**, el **TARIFARIO QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CENTRO DE FAENADO MUNICIPAL DE ANIMALES MAYORES DE ABASTO DE BARRANCA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0291-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 05 de julio del 2022, se **APROBÓ**, el **TARIFARIO QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CENTRO DE FAENADO MUNICIPAL DE ANIMALES MAYORES DE ABASTO DE BARRANCA**, incorporándose la misma, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la institución edil, como requisitos únicos para requerir el servicio la presentación de una solicitud simple y el recibo de pago por el servicio. Asimismo, la citada Resolución dispuso en su artículo 4° que la misma sea elevada al Concejo Municipal a efectos de **DEROGAR**, la **Ordenanza Municipal N° 007-2008-AL/CPB**, que Regula los Derechos de Pago por los Servicios que se presta en el Camal Municipal, modificado por la **Ordenanza Municipal N° 010-2008-AL/CPB** y **Ordenanza Municipal N° 013-2008-AL/CPB**.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2022-AL/CPB**, de fecha 25 de Agosto del 2022, se **DEROGA**, la **Ordenanza Municipal N° 007-2008-AL/CPB**, de fecha 11 de Febrero del 2008, y sus modificatorias la **Ordenanza Municipal N° 010-2008-AL/CPB**, de fecha 25 de Febrero del 2008, y **Ordenanza Municipal N° 013-2008-AL/CPB**, de fecha 31 de Marzo del 2008, y toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza, referente a **"LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CAMAL MUNICIPAL"**; en la misma, establece los conceptos y derechos de pago como son: por servicio de matanza, cámara, flete, cuero (caprino) y menudencias. Dicha Ordenanza Municipal, fue debidamente publicada en el Diario Judicial Regional "Así", el 13 de Septiembre del 2022.

Que, mediante expediente administrativo ROF. 3614-2022, de fecha 16 de Septiembre del 2022, los Ganaderos Usuarios del Camal Municipal de Barranca, se apersonan a la Comuna Edil, a efecto de solicitar la nulidad de la **Resolución de Alcaldía N° 0291-2022-AL/RRZS-MPB**, por carecer de sustento técnico y legal, no se adecua a la realidad y por carecer de fundamento factico y presupuestal. Asimismo, solicitan se conforme una Comisión en la que tenga la participación directa a través de su representante.

Que, mediante **Memorando N° 01272-2022-GSP/SCPL-MPB**, de fecha 22 de Septiembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Comercialización, el Oficio N° 0537-2022-GSP/SCPL-MPB, con el cual realiza la invitación a





Municipalidad Provincial de Barranca

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



una reunión de trabajo con los Ganaderos Usuarios del Camal Municipal de Barranca, para tratar el incremento de ingresos por servicio de faenado en el Camal Municipal de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 1285-2022-SCPL/GSP-MPB**, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la revisión y validación de la estructura de costos del Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca (Camal Municipal), ello con la finalidad de evaluar el nivel de gasto que se genera en la operatividad y mantenimiento de este recinto comercial.



Que, mediante **Informe N° 5353-2022/UC-MPB**, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la Unidad de Contabilidad, señala que luego de la revisión y evaluación, da por viable la Estructura de Costos para el Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca (Camal Municipal).

Que, mediante **Memorándum N° 1286-2022-SCPL/GSP-MPB**, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la evaluación y posterior emisión de un informe técnico a fin de solucionar la problemática del Camal Municipal.

Que, mediante **Informe N° 1375-2022-SGPM-MPB**, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal, señala que con fecha 22 de setiembre del 2022, con la finalidad de discutir la problemática del tarifario del camal municipal, se conformo una mesa de dialogo entre los representantes de la municipalidad de Barranca y los proveedores de animales de abasto que benefician sus animales en el camal municipal, los mismos que plantearon los siguientes análisis:



- Opinión por parte de los clientes, El camal municipal a la fecha no cuenta con optimas condiciones para el beneficio de los animales de abasto; por lo tanto, la nueva tarifa que se pretende aplicar es inapropiado,
- Opinión por parte de las autoridades, Hace catorce años que no se actualiza el tarifario del camal municipal; en consecuencia, no cubre los costos de operación y mantenimiento para brindar un buen servicio de faenado de animales de abasto en dicho recinto municipal.

En conclusión, se acordó elevar un costo mínimo el tarifario por el servicio que se presta en el camal municipal, según detalle adjunto, recomendando se prosiga con los procedimientos que conlleven a aprobar el presente marco normativo.

Que, mediante **Memorándum N° 01287-2022-GSP/SCPL-MPB**, de fecha 26 de Septiembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita opinión legal a efectos de proseguir con el procedimiento respectivo con la finalidad de aprobar los derechos de pago por los servicios que se presta en el centro de faenado municipal de animales mayores de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 619-2022-MPB/OAJ**, de fecha 26 de septiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los informes técnicos y considerando la normativa aplicable al presente caso, considera que resulta procedente continuar con el trámite respectivo a fin que se apruebe e incorpore al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el pago por los derechos de servicio del centro de faenado municipal de animales mayores de abasto.

Que, contando con el **Memorándum N° 1086-2022-MPB/GM**, con fecha 26 de Septiembre del 2022, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el TARIFARIO QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CENTRO DE FAENADO MUNICIPAL DE ANIMALES MAYORES DE ABASTO DE BARRANCA, en mérito a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:**

**TARIFARIO POR SERVICIO PRESTADOS EN EL CENTRO DE FAENADO MUNICIPAL**

DENOMINACIÓN	POR UNIDAD DE VACUNO S/	POR UNIDAD DE OVINO-CAPRINO S/	POR UNIDAD DE PORCINO S/
Servicio de faenado de animales de abasto – Proceso normal (Desde el depósito del animal hasta el despacho de la carcasa, carne y menudencias de la sala de oreo)	28.00	6.50	15.50
Servicio de faenado y/o beneficio de emergencia	50.00	13.00	31.00
Servicio de cámara frigorífica	0,10 (diez céntimos) por kilogramo de carcasa, carne y/o menudencia.		

**ARTÍCULO 2°.- REAJUSTAR, el presente tarifario en función al índice inflacionario anual.**

**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR, el presente tarifario, al Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la institución edil, debiendo ser los requisitos únicos para requerir el servicio la presentación de una solicitud simple y el recibo de pago por el servicio.**

**ARTÍCULO 4°.- DEROGAR, la Resolución de Alcaldía N° 0291-2022-AL/RRZS-MPB y/o toda norma local que contravenga a la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerente de Servicios Públicos, Sub Gerente de Comercialización y Policía Municipal, Administrador del Centro de Faenado Municipal de Animales Mayores de Barranca, Gerente de Rentas, Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Barranca  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Barranca  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

